NOTA DNCP/DNC/Nº 20.737/2017.

Asunción, 21 de agosto de 2017.

REF.: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES EXP. N° 325.124 (17/08/17) - CONTRATACION DIRECTA PARA "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS" – ID N° 334.814

Señora:
LIC. LIZ RAQUEL DUARTE. Jefa de UOC
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNA
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. ***Lista de Precios SICP***. Recomendamos a la convocante modificar y especificar la descripción de los ítems en concordancia con el Anexo C Especificaciones Técnicas, a fin de que puedan ser correctamente cotizados por los oferentes. Asimismo, en el modelo de orden de compra.
2. ***Lista de precios del SICP***; sugerimos a la convocante enumerar los ítems de la lista de precios, de acuerdo a lo establecido en las EE.TT.
3. ***Lista de precios – ítem 4 y 5***; sugerimos a la convocante establecer la descripción según lo requerido en las especificaciones técnicas en los ítems 21 y 22, considerando que solicitan "Código de Ética" mientras que en la descripción mencionan Código Laboral y otros códigos. Por lo que sugerimos adecuar la descripción en base a la necesidad de la institución de modo a evitar confusiones innecesarias a potenciales oferentes.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Lorena Encina
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/LE.